



MEMORÁNDUM N° 024

A : CRISTOBAL DE LA MAZA
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : IVONNE MANSILLA GÓMEZ
JEFE OFICINA SMA REGIÓN DE LOS LAGOS

MAT. : Solicita Medida Provisional Pre-procedimental que indica

FECHA : 18 de junio de 2020

1.- Con fecha 9 de junio de 2020, ingresa al correo electrónico "contacto SMA", una denuncia de parte de la Junta de Vecinos N° 33 de Puntra Estación, de la Comuna de Ancud, señalando principalmente, "*... problemas con el cerco perimetral, el manejo de los lixiviados, la cobertura de la basura y la falta de vigilancia y control del recinto*". Dicha denuncia fue anexada al expediente del ID 147-X-2019 en SIDEN.

EL "Relleno Sanitario de Ancud" al que hace alusión la denuncia, se ubica en la Región de Los Lagos, Provincia de Chiloé, Comuna de Ancud, en el sector rural de Puntra, cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de Ancud. Dicho sitio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios (RSD) recepción sólo los residuos domiciliarios de la comuna de Ancud. Esta instalación, cuenta con Autorización Sanitaria para funcionamiento, el cual se enmarca en una "Alerta Sanitaria" que rige para la Provincia de Chiloé, y en particular para el manejo de los residuos domiciliarios de la ciudad de Ancud.

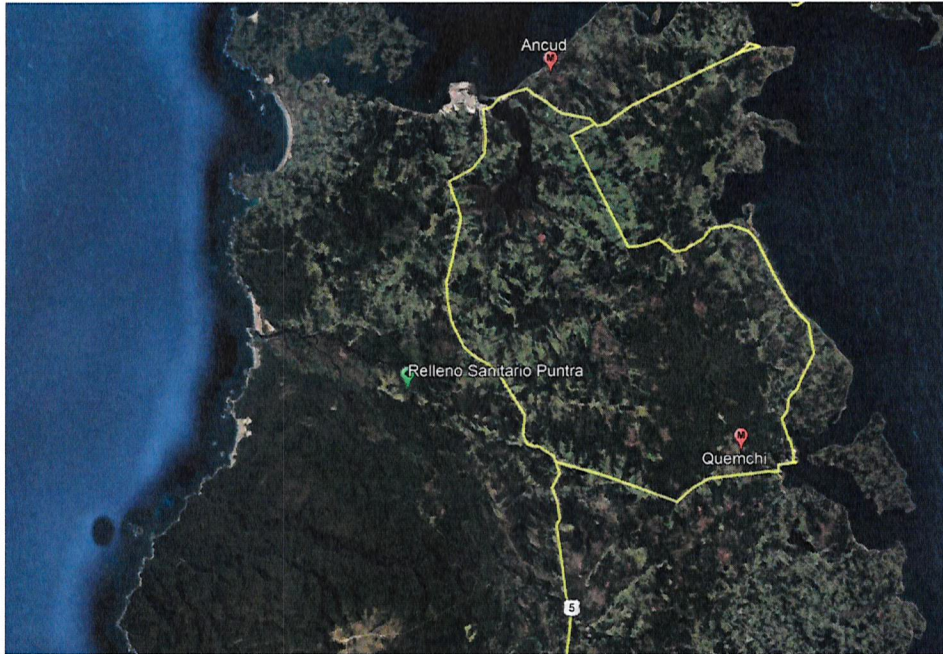


Imagen 1: Ubicación de UF Relleno Sanitario Puntra, se debe tomar la ruta 5 en dirección a Castro, aproximadamente a unos 40 kms, se llega al cruce Puntra, se toma el camino a la derecha y se debe recorrer hasta el km. 12,5.



Imagen N° 2: Layout UF Relleno Sanitario Puntra.

2.- Por otra parte, cabe mencionar, que dicha Unidad Fiscalizable se encuentra en un "Procedimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", **REQ-014-2020**, que lleva adelante la SMA en contra de la Municipalidad de Ancud, la cual mediante la Resolución Exenta N°551 del 1 de abril 2020, que da *"inicio al procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y confiere traslado a la Ilustre Municipalidad de Ancud"*. Procedimiento que se encuentra al día de hoy en curso.

3.- Con fecha 15 de junio del presente año, en virtud de la denuncia recibida, se realiza actividad de fiscalización a la Unidad Fiscalizable **"Relleno Sanitario Puntra"**. La actividad de inspección ambiental, se desarrolló con funcionarias de la oficina regional de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en las instalaciones de la UF "Relleno Sanitario Puntra".

En cuanto a los hechos constatados, el Acta de Fiscalización señala en forma textual lo siguiente:

Estación 1 sitio de disposición:

Se constata la existencia de una zanja que corresponde a la etapa 2 del sitio de disposición final, según indica el Sr. Vargas la zanja contaría con una vida útil de 3 meses aproximadamente. Se observa que el método de trabajo de disposición de residuos es mediante zanja con taludes de 3H:1V, se constata 3 taludes y en estos, residuos plásticos visibles.

En el fondo de la zanja se constata agua lluvia acumulada, el Sr. Vargas indica que hay aproximadamente 2 metros de profundidad con aguas lluvias que se encuentra cubierta en su superficie con residuos plásticos. El Sr. Vargas indica que no han realizado extracción de las aguas que se han acumulado por las lluvias.

Se consulta al Sr. Vargas el motivo por el cual se encuentran residuos sin cobertura y también residuos mezclados con el agua lluvia acumulada en el fondo de la zanja, indica que es producto del mal tiempo; que durante el día realizan la compactación, que el último camión llega aproximadamente a las 17 hrs. y debido a que oscurece temprano y el camino que deben transitar se encuentra en pésimas condiciones y que además que el camino que deben transitar no tiene señal telefónica no se arriesgan a quedarse posterior al último camión que llega a depositar

residuos, por lo cual terminan de compactar y realizar la cobertura en la jornada de la mañana del día siguiente. Se constata que en el sitio de disposición se encuentra una excavadora, un operario de esta maquinaria pesada (administrador (s) del sitio de disposición y un operario que recolecta los residuos que se encuentran alrededor de la zanja.

Se constata que en el área de disposición existen 2 chimeneas pasivas de biogás, construidas con tubería de HDPE corrugada las cuales se encuentran con aguas lluvias en su interior en ambas se constata al acercarse olor a biogás, en una de ellas se observa burbujeo del agua lluvia que se encuentra en el interior de ella, una cámara para reinyección de lixiviados del mismo material que según el Sr. Vargas no se ha realizado dicha acción aún, no al menos los días de su turno y no existe algún registro en oficina que se haya realizado, también se observa una cámara de monitoreo de lixiviados de HDPE corrugada ubicada en el vértice Sur Oeste del sitio de disposición, el cual ya se encontraba habilitado en inspección del 18 de enero 2020, esta se encuentra en su extremo superior descubierta, se solicitó al encargado Sr. Victor Vargas introducir la barilla de muestreo (9 Metros) el cual llegó a los 7 metros, al extraerla 2 mts. de ésta se constata mojada y con un leve olor a lixiviado.

Se constata gran cantidad de aves (jotes) y olor a descomposición de residuos en la zona del sitio de disposición.

Estación 2:

Área perimetral de la zona de disposición de residuos sólidos domiciliarios, se constata que cuenta con un cierre perimetral construido con polines y malla de cerco, este cierre se encuentra incompleto en los sectores Oeste y Sur.

Con respecto a las zanjas perimetrales de aguas lluvias no se encuentra en su totalidad bien conformadas en el sector Oeste y también se constata que no se encuentra completa. Se constata que en las zonas Sur Oeste y Noroeste se encuentran áreas para evacuar las aguas lluvias las cuales dan a zona de bosque con pendiente, solo se constata aguas lluvias acumuladas en parte del sector Oeste.

Se constata aposamientos de aguas lluvias en la superficie del terreno en el sector Norte las cuales se encuentran en las cercanías de la zanja de disposición de residuos.



Fotografía N°1: Se constata aposamiento de aguas lluvias en el fondo de zanja de disposición cubierta de plásticos sobrenadantes (circulo rojo) y basura descubierta



Fotografía N°2: Imagen de captura de video se observa residuos en taludes sin cobertura.



Fotografía N°3: Se observa punto de reinyección de lixiviados y residuos descubiertos.



Fotografía N°4: Imagen constata chimenea pasiva con aguas lluvias y burbujeo.



Fotografía N°5: Se observa vectores en zona de disposición de residuos.



Fotografía N°6: en imagen se resalta canalización de aguas lluvias de conformación deficiente en el sector Oeste del sitio de disposición de residuos.

4. Riesgo Ambiental:

En la actividad de fiscalización descrita anteriormente, en resumen se constató que las condiciones de operación del sitio de disposición de residuos sólidos domiciliarios cuenta con un **deficiente manejo de aguas lluvias**, no existiendo una adecuada canalización de aguas lluvias a los costados de la zona de disposición, debido a que la zanja de aguas lluvias no se encuentran bien definidas y además encontrándose en algunos sectores interrumpidos con tierra, lo que no permite el escurrimiento continuo de aguas lluvias.

También se constató que en la zona de la zanja para disposición de residuos que aún no es ocupada, se encuentra **acumulación de aguas lluvias** y se encuentra en la superficie residuos plásticos, según informa el encargado (s) existe aproximadamente 2 metros de profundidad de aguas lluvias.

Además, en la inspección ambiental se constató gran cantidad de **residuos descubiertos**, debido a esto se constata vectores aves (jotes) y genera olor molesto típico de la degradación de los residuos orgánicos.

Lo anterior, genera un riesgo ambiental, principalmente a la salud de las personas debido especialmente a que los residuos en estas condiciones, sin una cobertura diaria, generan abundantes vectores, como moscas y jotes, y se asocia a la generación de malos olores derivados de materia en descomposición, constituyendo un foco de insalubridad para las personas que habitan en las cercanías del vertedero.

Por otra parte, los residuos que se encuentran descubiertos, por contacto con las aguas lluvias que precipita sobre el relleno, y se convierte en líquidos lixiviados, los cuales constituyen un aporte adicional a los lixiviados propios de los residuos acopiados, que incrementan los volúmenes generados.

Así mismo, y debido a la deficiente canalización para el manejo de las aguas lluvias, cuyo objetivo es justamente acumular dichas aguas, que éstas escurran de manera continua, para conducir las finalmente a un punto de descarga, es necesario relevar que el no hacerlo, genera sectores del

terreno con posible anegamiento, e inundación de las zonas adyacentes a la zanja, lo que genera un eventual riesgo de desestabilización del terreno.

5. En consideración a todo lo anterior, es que solicito a Ud., tenga a bien, en virtud de los antecedentes expuestos y lo señalado en el artículo **48 letras a) de la LOSMA**, lo siguiente:

5.1. Manejo de Aguas Lluvias:

5.1.1 Al interior de la zanja:

- a) Extraer el agua lluvia mezclada con residuos acumulados en el área de la zanja donde aún no se han dispuesto residuos, trasladar y disponerla en lugar autorizado.
- b) Para verificar lo anterior, se deberá presentar un reporte diario, detallado y exhaustivo, que indique la persona responsable de la acción, y la implementación de los mecanismos de control y retiro, que incluyan fotografías fechada y georreferenciadas de constatación del control, retiro y disposición final de estas aguas lluvias. En dicho reporte se deberá dar cuenta de todas las acciones, o mecanismo de control aplicados, para efectos de cumplir con lo anterior.
- c) En cuanto al ingreso de aguas lluvias a través de las chimeneas de ventilación pasiva de biogás, se deberá implementar un sistema tal, que impida el ingreso de aguas lluvias, sin interrumpir la adecuada evacuación de los gases
- d) Lo anterior en un plazo no superior a los 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

5.1.2 Canales perimetrales de Aguas Lluvias:

- e) Implementar un sistema de canalización perimetrales de aguas lluvias a los costados de la zona de disposición de residuos, que permita el escurrimiento continuo de aguas lluvias, esto significa que deberá haber continuidad de las zanjas de aguas lluvias en las zonas en que no existen. Así mismo, estas zanjas deberán tener las dimensiones adecuadas, de acuerdo a un diseño hidráulico, que deberá considerar la aguas aportantes, ya sea por escurrimientos del terreno,

saturación del mismo y el aporte de aguas lluvias, con pendientes hacia zonas de salida de la instalación.

Una vez construidas es su totalidad, y habiendo igualmente retirado los restos de material terrígeno de los canales ya existentes, deberán implementar inspecciones semanales, con el fin de mantener una adecuada conservación de estos canales.

f) Para verificar lo anterior, se deberá presentar diseño avalado técnicamente, para garantizar su efectividad en el retiro de dichas aguas, que incluya además fotografías fechadas y georreferenciadas, las cuales deberán dar cuenta de todas las canalizaciones y los puntos de descarga que este sistema implemente.

g) Lo anterior en un plazo no superior a los 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

5.2 Manejo de los residuos sólidos dispuestos

h) Efectuar el reordenamiento de los residuos que se encuentran fuera del frente de trabajo activo del relleno, en especial los residuos que se encuentran mezclados con la acumulación de aguas lluvias en el área de la zanja sin disposición de residuos.

i) Para verificar lo anterior, se deberá presentar un reporte detallado y exhaustivo de la implementación de los mecanismos de control, que incluyan fotografías fechada y georreferenciadas las cuales deberán dar cuenta de todas las acciones, o mecanismo de control de las mismas utilizados para dar cumplimiento a lo anterior.

j) Proponer un plan de cobertura diaria de residuos que son dispuestos en la zanja durante el día de trabajo, de manera de disminuir el ingreso de aguas lluvias al frente de trabajo. Así mismo, en dicho Plan se debe considerar también cubrir los residuos expuestos en los taludes

k) Como medio de verificación se deberá presentar fotografía fechada y georreferenciada, de cada día, que muestre el estado al terminar la jornada de trabajo.

l) Lo anterior, en un plazo no superior a los 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

5.3 Cierre Perimetral

m) Completar el cierre perimetral, en los sectores Oeste y Sur del recinto, cerrando además todos los espacios que existen a ras de suelo, con el objetivo de impedir el ingreso de fauna silvestre (mamíferos) y cualquier otro vector sanitario, en todo el recinto.

n) Lo anterior, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución.

5.4 Reporte consolidado

o) Elaborar un informe detallado y consolidado respecto de cada una de las medidas establecidas en esta resolución.

p) El informe detallado, deberá ser ingresado a las oficinas de la Superintendencia de la Región de Los Lagos, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que las ordene, al que deberá ser ingresada vía correo electrónico a oficina.loslagos@sma.gob.cl

Sin otro particular, atte.,



IVONNE MANSILLA GÓMEZ

EFE OFICINA REGIÓN DE LOS LAGOS

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



IMG/img

DISTRIBUCIÓN:

- Fiscal (S) SMA, Pamela Torres.
- Jefe División de Fiscalización, Sr. Rubén Verdugo Castillo.

ANEXOS

- Acta de Inspección Ambiental.